CONTRATO DE COMPRAVENTA-No. 119 DE 2021

ACTA DE: **MODIFICACION No. 1.**

PARTES: **TEXTICORP S.A.**
NIT:900.346.515-1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
NIT-800215546-5

OBJETO: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC."**

VALOR CONTRATO: $ 1.404.085.137 M/CTE. EXCLUIDO DE IVA.

PLAZO EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021.

ITEM 2: TELA PARA UNIFORME MASCULINO.

==========

Entre los suscritos **JACQUELINE TORRES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.682.760 expedida en Chaparral Tolima., quien obra en su calidad de **Directora de Gestión Corporativa,** nombrada por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 005206 del 22 de julio de 2021, debidamente facultada para contratar por el Director General del INPEC mediante resolución No. 0003250 del 14 de mayo de 2021, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, facultado para suscribir la presente Modificación No. 01 del Contrato de prestación de servicios No. 119 de 2021, quien para los efectos se denominará **EL INPEC,** por una parte y por la otra, **HELBERT FABIAN SERRANO ABRIL,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.976.099, actuando en su calidad de representante legal suplente de la empresa **TEXTICORP S.A.** identificada con **NIT. 900.346.515-1.** debidamente facultado para suscribir el presente documento y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 01 al Contrato de Compraventa No. 119 de 2021, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 10 de agosto de 2021, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No.119 de 2021 con la empresa **TEXTICORP S.A.,** el cual se encuentra vigente y en ejecución.

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios No.119 de 2021, para la vigencia 2021 se pactó hasta el día 30 de octubre de 2021.

3. Que el día 19 de agosto de 2021, mediante Acta de Aprobación de Pólizas, la Subdirección de Gestión Contractual aprobó Póliza de Cumplimiento No.BCH-100015026 de la Compañía Mundial de Seguros S.A.

4. Que el día 20 de agosto de 2021, el Supervisor del Contrato y el Contratista suscribieron Acta de Inicio.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021 dirigido al Supervisor del contrato, el contratista manifiesta: *"(...) Según el cronograma del fabricante la producción finaliza el día domingo 3 de octubre de 2021, esta producción viajaría a Bogotá el día 4 de octubre y sería entregada el día 5 de octubre de 2021, sin*

embargo por favor plantear en el acta de modificación fecha máxima de entrega el día viernes 8 de octubre de 2021 (...)".

6. Que mediante oficios con radicado No. 8340-SUBDA-GACOC 2021IE0197711 del 28 de septiembre de 2021, el Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas -INPEC, solicitó a la Subdirectora de Gestión Contractual (E), emitir concepto juridico para la *"(...) modificación del contrato en comento, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de los bienes hasta el día 8 de octubre de 2021, es decir, 35 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio (...)"*

7. Que mediante radicado No. 8520-SUGEC-2021IE0199038 del 29 de septiembre de 2021, la Subdirectora de Gestión Contractual (E), emite concepto juridico de viabilidad para modificar la Cláusula Sexta, del Contrato de Compraventa No. 119 de 2021.

8. Que mediante oficio 8340-SUBDA-GACOC-2021IE0197757 de fecha 28 de septiembre de 2021, el subdirector de Desarrollo de Habilidades productivas -INPEC, solicito a la Directora de Gestión Corporativa del INPEC la autorización para modificación del Contrato de prestación de servicios No. 119 de 2021, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de los bienes hasta el día 8 de octubre de 2021, es decir, 35 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio.

9. Que mediante Oficio con radicado No. 8500-DIGEC-2021IE0197781 del 28 de septiembre de 2021, la Directora de Gestión Corporativa del INPEC JACQUELINE TORRES, autoriza a la Subdirectora de Gestión Contractual (E), la elaboración del Acto Administrativo de modificación de la Cláusula Sexta del Contrato de Compraventa No. 119 de 2021.

10. Que mediante documento denominado MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGAS O SUSPENSIONES de fecha 28 de septiembre de 2021, el Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas -INPEC, como supervisor del Contrato de Compraventa No. 119 de 2021, justifica la presente modificación de la Cláusula Sexta en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de los bienes hasta el día 8 de octubre de 2021, es decir, 35 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio.

11. Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realiza la presente modificación, razón por la cual es viable jurídicamente suscribir este documento de Modificación No. **1** al Contrato de Compraventa No. 119 de 2021, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - MODIFICAR del Contrato de Compraventa No. 119 de 2021 en **la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** de la cual quedara así:

"(...) SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: (...)

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el 30 de octubre de 2021, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021. ***El plazo para le entrega de los bienes adquiridos al INPEC será de (35) treinta y cinco días hábiles*** *(...)"*

TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, el presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes.

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext.1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co

CUARTA. –Quedan vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato Compraventa No. 119 de 2021, que no sean contrarias a la presente Acta Modificatoria No. 1.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 30 días de septiembre del año 2021

POR EL INPEC,

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

POR EL CONTRATISTA,

HELBERT FABIAN SERRANO ABRIL
Representante legal Suplente.
TEXTICORP S.A.
NIT. 900.346.515-1.

Revisó y Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez – Subdirectora de Gestión Contractual (E)
Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce- Coordinador Grupo de Contratos.
Elaboró: Erika Paola Serrano Ricaurte – Abogada Contratista Subdirección Gestión Contractual

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext.1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co